

SF Renta Dólares 6M IV FMIV

Fondo Mutuo Flexible - Dólares

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **08/03/2019**Inscripción en el RPMV: **Resolución N° 012-2019-SMV/10.2** de fecha **25/01/2019**.Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.**Plazo de vigencia: **6 meses a partir del inicio de la etapa operativa****Objetivos y Política de Inversión**

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el Anexo del Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, SF Renta Dólares 6M IV FMIV invierte predominantemente en instrumentos de deuda, principalmente en dólares americanos, o en soles acompañados de un forward de cobertura. La moneda del valor cuota del Fondo es Dólares Americanos.

El fondo mutuo invierte indistintamente en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP2. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el fondo invierte en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (para mediano y largo plazo) y CP2 (para corto plazo).

El fondo mutuo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión sin clasificación que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el fondo mutuo también podrá invertir en menor medida, en cuotas de fondos de inversión que aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del fondo mutuo tendrá una duración de hasta 6 meses.

Adicionalmente, el fondo mutuo podrá invertir en menor medida, en Bonos de Rendimiento Estructurado, los cuales se adecuan al perfil del fondo.

El fondo mutuo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones, lo cual no tiene repercusión en el perfil de riesgo del fondo. El fondo

mutuo no tiene relación a ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos.

El indicador de comparación de rendimientos (IR) del fondo mutuo será el promedio simple de las tasas de interés en dólares a 180 días del Banco más grande de cada país, tomando como atributo la participación de mercado de acuerdo al patrimonio de cada banco.

Mensualmente, la rentabilidad del fondo se calculará y comparará con el indicador de comparación de rendimientos correspondiente al mes de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$IR = (Ra + Rb + Rc + Rd) / 4$$

Donde:

Ra: Tasa depósito a plazo a 180 en dólares primer Banco del Perú <http://www.sbs.gob.pe>Rb: Tasa depósito a plazo a 180 en dólares del primer Banco de Colombia (www.superfinanciera.gov.co/)Rc: Tasa depósito a plazo a 180 en dólares primer Banco de Chile (<http://www.svs.cl>)Rd: Tasa depósito a plazo a 180 en dólares primer Banco de México (<http://www.cnbv.gob.mx>)

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 6 meses.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto mínimo de inversión inicial: \$100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación. No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de \$100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).
- Plazo mínimo de permanencia: 6 meses, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo deberá

mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participante asumirá la comisión por rescate anticipado.

- e) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t).

- f) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y de las agencias del Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el respectivo anexo del Reglamento de Participación y del presente Prospecto Simplificado.

El horario de atención a través de los medios electrónicos (página web) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web) los días sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y de Scotiabank serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).

Los participantes jurídicos no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, las que serán atendidas de acuerdo a los plazos regulatorios establecidos.

- g) Plazo para el pago de rescates: El pago de rescates se hará al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán en la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

El monto de rescate para ser considerado significativo es de US\$ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil Dólares Americanos) en adelante o el 10% del total del fondo, el que sea menor. El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud. También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un participante que en conjunto sumen US\$350,000 (Trescientos Cincuenta Mil Dólares Americanos) en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se

configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

Perfil de Riesgo del Fondo

El SF RENTA DOLARES 6M IV FMIV está expuesto a los riesgos aquí descritos. Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el anexo del reglamento de participación correspondiente.

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	5% + IGV
ii) Comisión de Rescate:	5% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso:	0%

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ¹ :	1.20% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 2% + IGV

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores o Distribuidores: **Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y promotores directos**

Otros datos de interés:

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos.html, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del fondo y otra información periódica del Fondo.

Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de SF RENTA DÓLARES 6M IV FMIV.

¹ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.